



PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LA PYME

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CROEM Y CAJA MADRID

En Murcia, a 12 de noviembre de dos mil nueve

REUNIDOS

De una parte, D. Bienvenido Saún Garcia, en su calidad de Subdirector General y Director de Negocio de Levante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante CAJA MADRID), en su nombre y representación y con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 189.

Y de otra parte, D. Miguel del Toro Soto, en su calidad de Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), en su nombre y representación y con domicilio a estos efectos en Murcia, calle Acisclo Díaz, 5-2ºC.

EXPONEN

Que CROEM y Caja Madrid consideran de mutuo interés establecer un convenio de colaboración comercial (en adelante el convenio), mediante el cual se lanza el "PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL DE LAS PYMES", promoviendo la mejora de la competitividad mediante la inversión en I+D+i a través de financiación preferencial y facilitando el sostenimiento de la actividad empresarial, a tenor de lo dispuesto en el presente convenio y en sus anexos, exclusivamente en el ámbito de la Comunidad de la Región de Murcia.

Las partes, según lo expuesto con anterioridad, reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse y formalizar el presente convenio, acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

1ª.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es poner a disposición de las empresas integradas en CROEM (en adelante los beneficiarios) el “Programa de Apoyo Empresarial a la Pymes”, según las condiciones especiales para los productos y servicios financieros que se indican en los anexos de este convenio.

Caja Madrid a través de su red de Oficinas en la Comunidad Murciana pondrá a disposición de los beneficiarios que acrediten tal condición los productos y servicios indicados, cuyas condiciones serán aplicadas por las Oficinas de Caja Madrid ubicadas en la Comunidad Murciana, pudiendo elegir los beneficiarios las que estimen más conveniente para la prestación de dichos servicios.

2ª.- Beneficiarios del Convenio

Serán beneficiarios del presente convenio y por tanto público objetivo del mismo las empresas, comercios y autónomos con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Murcia e integradas en CROEM que puedan acreditar tal condición y que en todo caso estará sujeta, si fuera necesario, a valoración y verificación previa por Caja Madrid con CROEM. El convenio será extensivo a las Asociaciones Empresariales integradas en CROEM, siendo aplicables las mismas condiciones para la operativa propia de dichas asociaciones.

3ª.- Publicidad

Las partes firmantes podrán dar publicidad del presente convenio, divulgándolo por los medios de comunicación que se estimen más convenientes, teniendo en cuenta en todo caso, lo dispuesto en la estipulación 11ª.-, relativa a Confidencialidad.

Adicionalmente y de común acuerdo, las partes presentarán y difundirán las condiciones de este convenio mediante sesiones informativas conjuntas. Estas presentaciones se realizarán durante la vigencia del convenio.

4ª.- Condiciones Financieras

A las operaciones financieras que se formalicen al amparo del presente convenio les serán de aplicación las bonificaciones en condiciones, comisiones y sistemas de amortización detallados en los Anexos I y II. Los tipos de interés y demás condiciones detalladas en los Anexos y aplicables a dichas operaciones estarán sujetos a las oscilaciones del mercado y a las de cada empresa beneficiaria en particular, tanto al alza como a la baja, y se adecuarán siempre dentro del trato preferente que anima este convenio. De esta forma, las condiciones reseñadas en los anexos serán revisables en todo momento según las variaciones del mercado y las características de las empresas beneficiarias.

Respecto a comisiones y otras condiciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes. No obstante y condicionado a las características de los beneficiarios o proyectos que se presenten, Caja Madrid analizará la posibilidad de mejora de las condiciones financieras de los productos y servicios no contenidos en este convenio.

Las operaciones que se formalicen al amparo del presente convenio contarán con las garantías reales o personales que Caja Madrid considere convenientes. En este sentido Caja Madrid condicionará el estudio de riesgos y la formalización individual, en su caso, de los productos y servicios financieros ofrecidos a los criterios ordinarios que esta Entidad tiene establecidos y a su política de inversión y se reserva el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos por considerar que el beneficiario no reúne o no ofrece las garantías de solvencia que se le requieren o no respondan al espíritu del presente convenio.

5ª.- Modificación de Condiciones

El presente Convenio podrá ser revisado a instancia de cualquiera de las partes, de mutuo acuerdo y en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

Para la modificación de las condiciones aplicables a las operaciones y servicios incluidos en el Convenio, bastará la comunicación que Caja Madrid dirija a CROEM mediante fax o correo electrónico incluyendo el anexo que sustituya al anteriormente vigente y conformidad posterior de CROEM por el mismo medio. De no recibirse conformidad en el plazo de 10 días desde la comunicación, se entenderá que las nuevas condiciones aplicables a los beneficiarios son aceptadas, comprometiéndose CROEM a dar la difusión que corresponda de las mismas entre sus asociados.

La no aceptación de las condiciones podrá suponer que se deje en suspenso el presente convenio hasta que las partes alcancen un nuevo acuerdo y de no alcanzarse en un plazo de tres meses, se producirá su resolución.

6ª.- Tratamiento de datos.

CROEM y Caja Madrid manifiestan su cumplimiento con la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley, en concreto se garantizan mutuamente que cualquier empleo por ellas de datos de carácter personal, se acogerá a las previsiones de la mencionada normativa, declarando tener implementadas las medidas de seguridad exigidas.

Igualmente se comprometen, obligan y garantizan mutuamente que los datos de carácter personal que pudieran ser comunicados en virtud del presente convenio han sido obtenidos directamente de los interesados con su consentimiento previo escrito o a través de fuentes accesibles al público, que de conformidad con el artículo 7 del RD 1720/2007, no precisa del consentimiento de los afectados. Para el supuesto de que tales datos personales no procedieran de fuentes accesibles al público, ambas partes se garantizan mutuamente que, con carácter previo a la cesión, han obtenido las correspondientes autorizaciones escritas e inequívocas de los particulares afectados se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera originarse para el supuesto de producirse cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada de la cesión de tales datos.

Igualmente, tanto CROEM y Caja Madrid garantizan que el carácter de los datos personales que pudieran ser objeto de cesión es adecuado, pertinente y no excesivo en relación a las finalidades legítimas para las que se procede a su cesión, de tal forma que dicha cesión está amparada y permitida por la Ley Orgánica 15/1999 y RD 1720/2007, comprometiéndose al cumplimiento en todo momento de las obligaciones establecidas por dicha Ley orgánica y la normativa de desarrollo.

En todo caso ambas partes se obligan a notificar a la otra en un plazo máximo de dos días hábiles cualquier variación, modificación o incidencia que se produzca en relación con los datos cedidos.

7ª.- Duración

Las partes estipulan que este convenio tenga una vigencia de 1 año desde la fecha de la firma del mismo.

En cualquier momento del periodo de vigencia de este convenio o de sus prórrogas, cualquiera de las partes podrá resolver el mismo de forma unilateral, preavisando a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha de efectividad de la resolución, todo ello sin alegar causa alguna y sin que ello de lugar a reclamar indemnización de daños y perjuicios por la otra parte.

No obstante todo lo anterior, en cualquier caso de resolución o terminación del presente convenio, la vigencia del mismo perdurará, respecto de las operaciones formalizadas al amparo del mismo, hasta la total extinción de las obligaciones contraídas con motivo de las mismas.

Este convenio sustituye a los anteriormente suscritos por CROEM con Caja Madrid, en el caso que los hubiere.

8ª.- Información sobre las Operaciones

Ambas partes se prestarán mutuamente la colaboración e información necesaria para alcanzar el buen fin de los términos de este convenio, efectuar su difusión entre los destinatarios a los que se dirige y para realizar las operaciones que a su amparo se formalicen.

9ª.- Condiciones no Acumulables

Las condiciones establecidas en el presente convenio no son acumulables a otras suscritas con Caja Madrid en virtud de otros convenios con otros colectivos donde puedan estar integrados los beneficiarios del mismo.

10ª.- Dotación de las líneas

Caja Madrid pone a disposición de las empresas sujetas al presente convenio un importe total de financiación adscrito al Programa de Apoyo Empresarial de **200 Millones de Euros**, distribuidos en la Línea que forma el programa:

- **Línea Financiera de Apoyo Empresarial: 200 Millones de euros (detalle de la línea en Anexo I).**

11ª.- Confidencialidad

Se considera Información Confidencial toda información recibida por una de las partes procedente de la otra e indicada en la misma como confidencial.

Cada parte acepta mantener la Información Confidencial recibida de la otra parte en secreto y no utilizar ni revelar dicha Información Confidencial sin la previa aprobación escrita de la parte a la que dicha información pertenece, excepto si esto es requerido para cumplir con cualquier orden de un tribunal o regla aplicable, regulación o ley de cualquier jurisdicción. Si resulta que la parte receptora es requerida por proceso judicial o administrativo para que revele información confidencial de la otra parte, la primera deberá notificarlo lo antes posible a la segunda con el fin de que la parte propietaria de la información cuente con tiempo razonable para oponerse a dicho proceso.

En ningún momento y bajo ningún concepto una parte podrá acceder a datos o información relativos a los beneficiarios y proveedores de los otros, salvo acuerdos específicos entre las partes afectadas.

Una vez resuelto este convenio, cada parte acepta devolver toda la Información Confidencial recibida de la otra parte, a petición de cualquiera de ellas. Salvo la que deba conservarse por imperativo legal.

Las partes aceptan que las cláusulas de este convenio serán tratadas como Información Confidencial de cada uno de ellos.

12ª.- Incumplimiento Contractual

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, dará derecho a cualquiera de las partes a la resolución del mismo y a la reclamación de los daños y perjuicios a que hubiere lugar en su caso.

Si por cualquier causa, alguna de las estipulaciones contenidas en el presente convenio fuera declarada nula, fuera anulada o fuera declarada inaplicable, en todo o en parte, por las Autoridades competentes, dicha declaración no afectará a las demás estipulaciones del mismo ni a las demás partes no nulas, ni anuladas, ni declaradas impracticables en esas estipulaciones, que se mantendrán en vigor en todos sus términos.

13ª.- Notificaciones

A los efectos de la práctica de requerimientos, de enviar o recibir notificaciones o comunicaciones, ya sean judiciales o extrajudiciales, sin perjuicio de lo establecido en el resto de estipulaciones de este convenio, se señala como domicilio de contacto los siguientes:

Por Caja Madrid: Dirección de Zona Levante Sur, avda. Libertad, 4-1º-30009-Murcia.

Fax: 968270144; correo electrónico: G077401@cm.es

Por CROEM: Fax: 968283069; correo electrónico: croem@croem.es

.....

Se pacta expresamente que podrá utilizarse como medios de comunicación el fax o las direcciones de correo electrónico antes reseñados, aceptándose asimismo por las partes intervinientes que cualquier modificación del número de fax o de la dirección de correo electrónico no impedirá el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, siempre y cuando conste tanto la notificación como la aceptación debidamente recibida por ambas partes.

14ª.- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan constituir una Comisión para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de este convenio, la elaboración de propuestas y las actuaciones para su desarrollo, así como para la interpretación del contenido del mismo.

Las partes se comprometen a través de la Comisión de Seguimiento a debatir e intentar resolver cualquier cuestión que surja entre ellas en relación con la interpretación o cumplimiento del presente convenio, con carácter previo a la vía judicial.

Se incluirá en la Comisión información sobre los resultados alcanzados en el marco del convenio en términos de número e importe de las operaciones.

La Comisión se reunirá ordinariamente al menos dos veces durante el período de vigencia del convenio, aunque podrá celebrar reuniones extraordinarias si las partes así lo acuerdan.

15ª.- Sumisión a Fuero

No obstante, para las cuestiones que no hayan podido ser solucionadas de conformidad con la estipulación anterior, y en relación con cuantas cuestiones se deriven de la aplicación y resolución del presente convenio, las partes se someten expresamente, con renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

16ª.- Comercialización de Productos de Terceras Entidades

En el detalle de productos del Anexo I figuran los siguientes de terceras Entidades ajenas a Caja Madrid (mencionar la financiación leasing y los seguros, si están incluidos dentro del convenio).

En el caso de operaciones de leasing, dichas operaciones serán ofrecidas por CAJA MADRID, si bien serán efectivamente contratadas con MADRID LEASING, y con arreglo a los procedimientos establecidos por Madrid Leasing, de conformidad con el marco de relación habitual que tienen concertado Caja Madrid y Madrid Leasing en sus relaciones habituales de negocio.

Expresamente CAJA MADRID declara que con antelación a la firma del presente convenio ha notificado sus términos y condiciones a MADRID LEASING que ha procedido a aceptar el mismo expresamente.

La concesión de las operaciones quedará condicionada al previo estudio y análisis de las mismas por parte de CAJA MADRID, en su caso de MADRID LEASING, conforme a los criterios ordinarios que tienen establecidos y a su política de inversión y, por tanto, se reservan el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos por considerar que el beneficiario o peticionario no reúne o no ofrece las garantías de solvencia que se le requieran o no respondan al espíritu del presente Convenio.

En el caso de operaciones de seguros, dichas operaciones serán ofrecidas por CAJA MADRID, si bien serán efectivamente contratadas con MAPFRE FAMILIAR, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., y con arreglo a los procedimientos

establecidos por la mencionada compañía aseguradora, de conformidad con el marco de relación habitual que tienen concertado Caja Madrid y MAPFRE Familiar en sus relaciones habituales de negocio.

Expresamente CAJA MADRID declara que con antelación a la firma del presente convenio ha notificado sus términos y condiciones a MAPFRE Familiar que ha procedido a aceptar el mismo expresamente.

La formalización de los seguros quedará condicionada al previo estudio y análisis de las mismas por parte de CAJA MADRID, en su caso de MAPFRE Familiar, conforme a los criterios ordinarios que tienen establecidos y, por tanto, se reservan el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos por considerar que el solicitante no reúne las condiciones necesarias para la contratación del seguro.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, CROEM y Caja Madrid, firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

D. Bienvenido Saún Garcia

Por CROEM

D. Miguel del Toro Soto

ANEXO I
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN COMERCIAL
ENTRE
CROEM
(Confederación Regional de Organizaciones
Empresariales de Murcia)
Y
CAJA MADRID

Línea de Apoyo Empresarial
a las PYMES y AUTÓNOMOS de la
REGIÓN DE MURCIA

PRÉSTAMOS PYME		
FINALIDADES	Financiación para el desarrollo de la actividad profesional: modernización y adquisición de los locales comerciales; inversiones en activos inmateriales; adquisición o adaptación de terrenos para uso industrial, comercial o agrario; construcción, reforma de naves o locales para uso industrial, comercial o agrario; inversiones en equipos e instalaciones técnicas; adquisición o reparación maquinaria, utillaje o herramientas; inversión en equipos para proceso de información; adquisición o reparación de vehículos o elementos de transporte; inversión en activos financieros: valores mobiliarios, fianzas; inversión en existencias y aprovisionamientos diversos; campañas agrícolas; campañas de lanzamiento de productos, publicidad; desfases de liquidez; pagos a Hacienda Pública, Seguridad Social u otras Entidades Oficiales; reconversiones industriales y préstamos puente.	
IMPORTE	Según necesidades y garantías	
PLAZO	<i>Garantía personal</i>	Plazo total de hasta 6 años, con un máximo de 60 meses en amortización y 12 en carencia.
	<i>Garantía hipotecaria</i>	Plazo máximo (excepcional) de amortización de 180 meses y estándar de 120 meses, con carencia de hasta 12 meses (desembolso máximo 36 meses).
TIPOS DE INTERÉS	<i>Garantía personal</i>	Euribor trimestral + 2 %
	<i>Garantía hipotecaria</i>	Euribor trimestral + 1,95 %

COMISIONES	<i>Apertura</i>	Desde 0,50%.
	<i>Amortización</i>	Exenta

PRÉSTAMO FINANCIACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS		
IMPORTE	Hasta el 100 % de la inversión en equipos informáticos (software y hardware), con una cuantía máxima de 3.000 euros.	
REQUISITO	Alta en el servicio Oficina Internet de Empresas y tener domiciliados los pagos relativos a su actividad, incluidos Seguros Sociales e Impuestos.	
AMORTIZACIÓN	Hasta 6 meses	
TIPO DE INTERÉS	Euribor trimestral + 2 %	
COMISIONES	<i>Apertura</i>	0,50%.
	<i>Amortización</i>	Exenta

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

PRÉSTAMO PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
<i>FINALIDAD</i>	Financiación de activos fijos.	
<i>IMPORTE</i>	Según necesidades y garantías.	
<i>AMORTIZACIÓN</i>	Hasta 7 años.	
<i>CARENCIA</i>	Hasta 1 año.	
<i>TIPO DE INTERÉS</i>	Euribor trimestral + 1,95 %.	
<i>COMISIONES</i>	<i>Apertura</i>	0,50%.
	<i>Amortización</i>	Exenta.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA ADQUISICIÓN DE LOCAL, OFICINA O NAVE		
<i>FINALIDAD</i>	Compra de oficinas, locales y naves para la actividad comercial.	
<i>GARANTÍA</i>	Hipotecaria	
<i>IMPORTE</i>	Según necesidades y garantías	
<i>AMORTIZACIÓN</i>	Para compra de oficinas y locales hasta 18 años. Para compra de naves hasta 15 años.	
<i>CARENCIA</i>	Hasta 1 año.	
<i>TIPO DE INTERÉS</i>	Euribor BOE + 1,95 %.	

<i>COMISIONES</i>	<i>Apertura</i>	0,50%.
	<i>Amortización</i>	Exenta.

CUENTA DE CRÉDITO		
<i>FINALIDADES</i>	Financiación para el desarrollo de la actividad profesional: Adquisición o reparación de vehículos o elementos de transporte; inversión en activos financieros: valores mobiliarios, fianzas; inversión en existencias y aprovisionamientos diversos; campañas agrícolas; campañas de lanzamiento de productos, publicidad; desfases de liquidez; disparidad entre plazos de cobro y pago; pagos a Hacienda Pública (IRPF, Patrimonio y otros impuestos), Seguridad Social u otras Entidades Oficiales; préstamos puente, con condiciones excepcionales; anticipo de devolución IRPF.	
<i>PLAZO</i>	Doce meses. Renovable por periodos anuales.	
<i>TIPO DE INTERÉS</i>	Euribor trimestral (renovación trimestral) + 2 %	
<i>COMISIONES</i>	<i>Apertura</i>	0,50%.
	<i>No dispuesto</i>	0,25 %

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

CUENTA DE CRÉDITO GARANTÍA HIPOTECARIA	
FINALIDADES	Financiación para el desarrollo de la actividad profesional.
PLAZO	5 años.
TIPO DE INTERÉS	Euribor 12 meses + 1,95 %
COMISIONES DE APERTURA	0,50 %

LEASING		
LEASING MOBILIARIO	<i>Plazo</i>	Hasta 5 años.
	<i>Tipo de Interés</i>	Euribor a un año más 2,75 %
	<i>Comisión de Apertura</i>	1,75% para importes de menos de 30.000 euros. 1,50% para importes de más de 30.000 euros.
	<i>Importe</i>	Hasta el 100% del valor del bien, excluyendo el IVA.
LEASING INMOBILIARIO	<i>Plazo</i>	Hasta 15 años.
	<i>Tipo de Interés</i>	Euribor a un año más 2,50 %
	<i>Comisión de Apertura</i>	1,50 %
	<i>Importe</i>	Hasta el 80% del menor importe entre el valor de tasación o el precio de compraventa.

DESCUENTO COMERCIAL	
FINALIDAD	Hacer líquido el capital circulante obteniendo financiación.
IMPORTE	Sin límite específico y a determinar en cada caso.
TIPO DE INTERÉS	Euribor + 2 %
COMISIONES DE NEGOCIACIÓN Y DEVOLUCIÓN	Se aplicarán condiciones preferenciales

AVALES		
FINALIDADES	Aplazamiento compra-ventas, contratación obras y servicios, crédito de dinero, crédito de firma, exportación de bienes y servicios, importación de bienes y servicios, obligaciones ante aduanas, Hacienda u otros Organismo, cobro anticipado de subvenciones.	
IMPORTE	Sin límite específico y a determinar en cada caso.	
COMISIONES	<i>Formalización, renovación, modificación de condiciones</i>	0,25%, mínimo 30 €.

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

	<i>Sobre Riesgo Pendiente</i>	<p>Avales técnicos: 0,25% mínimo 20 €.</p> <p>Avales económicos hasta un año: 0,30% mínimo 25 €.</p> <p>Avales económicos a más de un año: 0,50% mínimo 35 €.</p> <p>Esta comisión se aplica de forma anticipada y trimestralmente.</p>
--	-----------------------------------	---

CONVENIO CON LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNIDAD MURCIANA-UNDEMUR ⁽¹⁾		
Préstamos: financiación de inversiones, reestructuración financiera y necesidades de circulante.		
PLAZO		<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones: Hasta 84 meses, con posibilidad de una carencia máxima indicada en dicho plazo hasta 24 meses. - Circulante: hasta 60 meses, incluida carencia de 12 meses y reducción anual del límite de forma lineal hasta su vencimiento. - Inversión en inmuebles: hasta 180 meses, con posibilidad de una carencia máxima incluida en dicho plazo hasta 24 meses.
TIPOS DE INTERÉS	<i>Garantía UNDEMUR</i>	Variable referenciado al Euribor anual + 1,25%.
COMISIONES	<i>Apertura</i>	0,50%
	<i>Resto</i>	Exento
Cuenta de crédito.		
PLAZO		Hasta 36 meses, incluida reducción anual del límite de forma lineal hasta su vencimiento, con un mínimo del 20% sobre el límite.
TIPOS DE INTERÉS	<i>Garantía UNDEMUR</i>	Variable referenciado al Euribor trimestral + 1,25%.
COMISIONES	<i>Apertura</i>	0,50%
	<i>No dispuesto</i>	0,15% trimestral sobre saldo no dispuesto
	<i>Resto</i>	Exento
Leasing mobiliario		
PLAZO		Desde dos años para bienes muebles.
TIPOS DE INTERÉS	<i>Garantía UNDEMUR</i>	Variable referenciado al Euribor anual + 1%.
COMISIONES	<i>Apertura</i>	0,50%
	<i>Estudio</i>	Exento

(1) Las operaciones de este convenio entre Caja Madrid y la SGR de la Comunidad Murciana-UNDEMUR estarán sujetas a la vigencia del mismo, y las condiciones económicas de esta oferta se actualizarán al mismo tiempo que se actualice o revise el convenio con SGR de la Comunidad de Murcia-UNDEMUR.

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

COMERCIO EXTERIOR - Financiaciones de Import/Export		
FINALIDADES	Financiación en euros de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES. <ul style="list-style-type: none"> – <u>Postfinanciación</u>: financiación del período que va desde el embarque hasta el cobro de la exportación. Su cancelación se efectúa con el cobro de la exportación. – <u>Prefinanciación</u>: financiación del periodo de va desde la recepción del pedido o contrato hasta el embarque. Su cancelación se efectúa con el cobro de la exportación (pago a la vista) o bien con la postfinanciación. 	
TIPOS DE INTERÉS	hasta 1MM€	Euribor/Libor plazo + 2 %.
	Más de 1MM€	Euribor/Libor plazo + 1,95%

COMERCIO EXTERIOR - Servicios			
Créditos Documentarios de Importación	hasta 1MM€	Apertura 0,75%. Pago diferido (trimestral)	
	Más de 1MM€	Apertura 0,50%. Pago diferido (trimestral)	
Avales Internacionales	hasta 1MM€	Apertura 0,25%.	técnicos/comerciales 0,50% (trimestral) financieros 0,70% (trimestral)
	Más de 1MM€		técnicos/comerciales 0,40% (trimestral) financieros 0,50% (trimestral)
Emisión de Transferencias en Divisas		Comisión: 0,00% ; Gastos: 0 Euros(*) Cuenta de cargo denominada en Euros Modalidad de gastos compartidos (*) No incluye coste de cobertura de tipo de cambio	
Coberturas de tipo de cambio		Seguros de cambio, opciones y futuros en las mejores condiciones del mercado en cada momento y con soluciones "a su medida"	

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

PRODUCTOS DE AHORRO

CUENTA REMUNERADA PYME

La solución perfecta para la tesorería de la PYME. Reúne en un mismo producto la rentabilidad con la máxima operatividad. Admite toda clase de operaciones como cualquier cuenta corriente. Este producto admite que se pueda conservar el código de una cuenta corriente anterior. De esta forma, se evita molestias a los Clientes que no quieren traspasar su operativa a otra cuenta.

TIPOS DE INTERÉS	Saldos de 0 a 30.000 euros, 0% Saldos de 30.000 a 300.000 euros, Euribor mes menos 1,00 % Saldos superiores a 300.000 euros, Euribor mes menos 0,75 %
COMISIONES	Sin comisiones de administración ni de mantenimiento.

CUENTA REMUNERADA COMERCIO

La solución perfecta para la tesorería del pequeño comercio. Reúne rentabilidad y máxima operatividad. Admite toda clase de operaciones como cualquier cuenta corriente. Permite conservar el código de una cuenta corriente anterior, evitando molestias a los Clientes que no quieren traspasar su operativa a otra cuenta. Debe contratar o tener un Terminal Punto de Venta activo

TIPOS DE INTERÉS	Saldos de 0 a 30.000 euros, 0% Saldos de 30.000 a 200.000 euros, Euribor mes menos 1,50 % Saldos superiores a 200.000 euros, Euribor mes menos 0,75 %
COMISIONES	Sin comisiones de administración ni de mantenimiento.

CUENTAx2 Empresas

La Cuenta x2 combina liquidez y rentabilidad, pues aúna lo mejor de una cuenta corriente y un depósito:

- Alta rentabilidad para el excedente de tesorería.
- Liquidez total, pues se trata de una cuenta a la vista.
- Total transaccionalidad, permite realizar la operativa financiera habitual.

Este producto proporciona dos tipos de remuneración de liquidación mensual de intereses, en función del saldo al que se aplica:

TIPOS DE INTERÉS	Transaccional (saldo considerado para las necesidades operativas de la empresa)	Euribor 1 mes - 1,5%
	Depósito (saldo mínimo mantenido en el periodo)	Hasta 50.000 €: Euribor 1 mes - 0,5% Entre 50.000,01 y 300.000 €: Euribor 1 mes - 0,25% Más de 300.000 €: Euribor 1 mes
COMISIONES	6 € trimestrales por mantenimiento y administración.	

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

CUENTA TODOPYME

Cuenta de **tarifa plana**. Por una mínima cantidad al mes el cliente puede disponer de un serie completa de servicios destinados a facilitar su operativa bancaria y a reducir sus cargas administrativas. Tarifa plana 30 € mensuales.

SERVICIOS

- Cuenta corriente
 - Oficina Internet Empresas (módulo general)
 - Servicio e-factura: creación de facturas ^(*)
 - Tratamiento de ficheros AEB ^(*)
 - Tarjeta de débito VISA Business "Simplifica"
 - Extracto Integrado
 - Ingresos de cheques nacionales en euros sin límite de operaciones.
 - Transferencias nacionales individuales realizadas por OIE en euros sin límite de operaciones
- (*) Sólo incluye el alta en el servicio gratuita, no cada emisión de factura o de fichero.

CUENTA PROFESIONAL

Cuenta de **tarifa plana dirigida a profesionales liberales**. Por una mínima cantidad al mes el cliente puede disponer de un serie completa de servicios destinados a facilitar su operativa bancaria y a reducir sus cargas administrativas.

SERVICIOS

- CUENTA CORRIENTE ORDINARIA.
- TARJETA BUSINESS DÉBITO.
- OFICINA INTERNET EMPRESAS.
- EXTRACTO INTEGRADO (información conjunta de los movimientos de sus productos, con un mayor detalle sobre sus operaciones y eligiendo la periodicidad de envío en función de sus necesidades).
- INGRESO DE CHEQUES*.
- TRANSFERENCIA NACIONALES EMITIDAS*.

* El número total máximo de la suma de ambas operaciones (transferencias o ingresos de cheques) es de 8 operaciones al mes.

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

SERVICIOS FINANCIEROS

Servicio TPVs	
0,85% Tipo único ⁽²⁾	<p>Contratando o manteniendo con CAJA MADRID los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura de una Cuenta Corriente • Nóminas, Impuestos y Seguros Sociales del comercio y • Domiciliación de 3 recibos del establecimiento. <p>Compromiso de facturación exclusiva a través del TPV de CAJA MADRID. ⁽²⁾ Se aplicará un mínimo de 0,45 € por transacción.</p>
0,95 % Crédito 0,44 € Débito	<p>Contratando o manteniendo con CAJA MADRID los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura de una Cuenta Corriente • Nóminas, Impuestos y Seguros Sociales del comercio y • Domiciliación de 3 recibos del establecimiento. <p>Compromiso de facturación exclusiva a través del TPV de CAJA MADRID.</p>
0,82 % Crédito 0,42 € Débito	<p>Condiciones anteriores, y Contratando o manteniendo alguno de los siguientes productos^(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Pensiones (movilización o compromiso de aportación anual de 3.000 euros, o aportación periódica mensual de 100 euros), • Movilización de otras Entidades de saldos de Depósitos, Fondos de Inversión, por un importe mínimo de 15.000 € • Seguro de Comercio o Seguro de Salud <p>Compromiso de facturación exclusiva a través del TPV de CAJA MADRID.</p>
0,80 % Crédito 0,40 € Débito	<p>Para facturación superior a 2.000 euros mensuales, con la contratación o mantenimiento de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nóminas y Seguros Sociales del comercio y • Domiciliación de 3 recibos del establecimiento. <p>Y contratando o manteniendo alguno de los siguientes productos^(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Pensiones (movilización o compromiso de aportación anual de 8.000 euros, o aportación periódica mensual de 200 euros), • Movilización de otras Entidades de saldos de Depósitos, Fondos de Inversión o Valores, por un importe mínimo de 20.000 €. • Seguro de Comercio o Seguro de Salud <p>Compromiso de facturación exclusiva a través del TPV de CAJA MADRID.</p>
0,75 % Crédito 0,36 € Débito	<p>Para facturación superior a 4.000 euros mensuales, con la contratación de los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nóminas y Seguros Sociales del comercio y • Domiciliación de 3 recibos del establecimiento. <p>Y contratando o manteniendo alguno de los siguientes productos^(*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de Pensiones (movilización o compromiso de aportación anual de 10.000 euros, o aportación periódica mensual de 250 euros), • Movilización de otras Entidades de saldos de Depósitos, Fondos de Inversión o Valores, por un importe mínimo de 30.000 €. • Seguro de Comercio o Seguro de Salud <p>Compromiso de facturación exclusiva a través del TPV de CAJA MADRID.</p>
Comisión de mantenimiento	<p>TPVs físicos: exenta salvo para facturaciones inferiores a 2.000 €, en cuyo caso se aplicará una comisión de 3 euros por terminal y mes.</p> <p>TPVs tecnología GPRS: Bonificación al 50% de la tarifa preferencial.</p>

(*)Asimismo, a criterio de Caja Madrid se podrán valorar otras vinculaciones no recogidas para tratamiento preferente en las tarifas.

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

TARJETAS

Tarjetas que permiten que el empresario o sus empleados puedan realizar pagos disfrutando de los mejores descuentos y seguros del mercado.

CRÉDITO	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta Visa Business Oro y Plata. <ul style="list-style-type: none"> - Cuota titular principal gratis. - Cuota beneficiarios gratuita el primer año. Los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> o Oro: 40 €. o Plata: 15 €. - VÍA T empresa. <ul style="list-style-type: none"> - Coste dispositivo: 30 € (cada cinco años). - Cuota titular principal gratis. - Cuota beneficiarios: primer año gratuita. 9 € para siguientes. - MasterCard Business Simplifica: <ul style="list-style-type: none"> - Ventajas en : <ul style="list-style-type: none"> o Alquiler de coches o Transportes o Hoteles o Publicaciones y Otros. o Seguro de Accidentes y Seguro de asistencia en viajes. o Descuento del 5% en combustible y tienda en estaciones GALP - Cuota de alta gratuita. - Cuota de mantenimiento 21€, gratuita a partir del tercer beneficiario.
DÉBITO	<ul style="list-style-type: none"> - Visa Business Simplifica: <ul style="list-style-type: none"> - Ventajas en Alquiler de coches, Hoteles, Publicaciones, Otros - Cuota de alta gratuita. - Cuota de mantenimiento 12€, gratuita a partir del tercer beneficiario.
PAGO APLAZADO	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta premier: <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de pago aplazado destinada a particulares que deseen adquirir bienes y servicios en comercios asociados a Mastercard - Gratis el primer año. - Resto de años: <ul style="list-style-type: none"> o Gratuita si el cliente tiene otra tarjeta de crédito o realiza disposiciones por más de 1.200 € mes. o En caso contrario 20 € año.

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.

GESTIÓN DE COBRO DE RECIBOS E INGRESO DE CHEQUES		
COMISIONES POR SERVICIO	Mod. Básico	Tarifa plana 30€ mensuales a través de cuenta TODOPYME o 10€ mensuales a través de cuenta profesional - Ingresos de cheques nacionales en euros sin límite de operaciones. En el cobro de recibos se mejorarán las condiciones financieras del servicio en función de las compensaciones de cada cliente.
	Mod. General	Por la amplia variedad de operativas en este servicio Caja Madrid mejorará las condiciones financieras de estos servicios conforme a las características específicas del servicio solicitado y las compensaciones de cada uno de los clientes acogidos a este convenio.

OFICINA INTERNET EMPRESAS (OIE)		
COMISIÓN MANTENIMIENTO	Mod. Básico	Gratuito (No tramita ficheros)
	Mod. General	3,01 euros mes. Tres primeros meses gratuitos (Tramita ficheros)

SEGURO DE DAÑOS MAPFRE		
<p>Seguro dirigido a cubrir los riesgos de daños materiales a los que puede estar sometido el local comercial, su contenido y las personas que desarrollan en él su actividad, de aquellos negocios dedicados a la venta de productos, con o sin elaboración, fabricación ni manipulación de los mismos.</p> <p>Bonificación^(*) de las primas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10% el primer año 6,6% el segundo año 3,3% el tercer año. <p>(*) En el caso de tener ya contratado o contratar otro seguro MAPFRE: Caja Salud Familiar, Accidentes, Responsabilidad Civil, Autos. decesos ...</p>		

Los tipos de interés aplicables a las operaciones y productos recogidos en el presente Anexo I estarán sujetos a las oscilaciones del mercado, tanto al alza como a la baja. Las condiciones ofertadas están basadas en las tarifas vigentes y podrán modificarse en base a la evolución del mercado o a los criterios comerciales de Caja Madrid. Para las comisiones u operaciones no recogidas explícitamente en este convenio se aplicarán las condiciones publicadas por Caja Madrid en sus Libros de Tarifas aplicables a Clientes.